



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caldas

RADICACIÓN: 17001-11-02-000-2021-00021-00

Manizales – Caldas, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Aun cuando no se contó con la comparecencia de los testigos GUTIERREZ LONDOÑO JOHN FREDY y SEPULVEDA ROJAS SANDRA PAOLA, decretados oficiosamente, el despacho considera que las cuatro declaraciones escuchadas aportan los elementos atinentes a los fines del presente proceso disciplinario; en consecuencia, se procederá con la siguiente etapa, corriendo traslado común por el término de 10 días, para que los sujetos procesales presenten sus **alegatos de conclusión**, conforme lo dispone el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL BARRERA NUÑEZ
Magistrado